



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0266-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 075-2021-UNAJMA-DIRESU, de fecha 20 de agosto de 2021; el Informe N° 585-2021-UA-DIGA-UNAJMA/AND., de fecha 27 de agosto de 2021; el Memorandum N° 1257-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2021; el Informe N° 604-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2021; el Informe N° 224-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 075-2021-UNAJMA-DIRESU, de fecha 20 de agosto de 2021, el Mgtr. Lucio Luis Rivas Loayza, en su condición de director de Extensión Cultural y Proyección Social solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la **“APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PROYECTO DEL XXII FESTIVAL DE TODAS LAS ARTES JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, a realizarse del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente año. El presupuesto asciende a la suma de 10,000.00 Diez Mil Soles y está previsto en el POI de nuestra dependencia, Asimismo, solicito que desembolse por ENCARGO INTERNO a nombre de la servidora Mag. Dionicia León Soncco, cabe mencionar que en esta ocasión las actividades del festival se realizarán de manera virtual a través de la página oficial de Facebook”**;

Que, mediante Informe N° 585-2021-UA-DIGA-UNAJMA/AND., de fecha 27 de agosto de 2021, el CPC. Elmer Bujaico Ccoicca, en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a encargo interno para el proyecto del XXII Festival de Todas las Artes José María Arguedas, señalando lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0266-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

"De acuerdo a la modificatoria de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R.O. N° 004-2009-EF/77.15, en el Artículo 40.- Encargos a personal de la Institución, en el literal a) indica que estos son entregados para "Desarrollo de eventos, talleres o investigación, cuyo detalle de gastos no se pueda conocerse con precisión ni con debida anticipación".

En consecuencia al tratarse de un evento cuyo detalle de gastos no se puede conocer con precisión, se encuentra dentro de lo dispuesto en el Artículo 40 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15";

Que, mediante Memorandum N° 1257-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la "Disponibilidad Presupuestal para la habilitación de encargo interno a favor de la Mag. Dionicia León Soncco, para cubrir los gastos del XXII Festival de todas las artes José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 604-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, sobre disponibilidad presupuestal para la realización del XXII Festival de todas las artes José María Arguedas, señalando en el punto 3.1 de la CONCLUSIÓN, lo siguiente: "(...) Disponibilidad Presupuestal Favorable, Meta Presupuestal 0032 (proyección social y extensión universitaria), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para habilitación de fondo por encargo interno a nombre de Mag. Dionicia León Soncco, para cubrir gastos del XXII Festival de todas las artes José María Arguedas, por el monto total S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 so/es), (...)";

Que, mediante Informe N° 224-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Carta N° 075-2021-UNAJMA-DIRESU presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en la que alcanza el PROYECTO para la realización del XXII festival de todas las artes José María Arguedas, para su aprobación y ejecución, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 604-2021-OPP-UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto "XXII Festival de Todas las Artes José María Arguedas", presentado por el director de Proyección Social y Extensión Cultural;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto "XXII Festival de Todas las Artes José María Arguedas", presentado por el director de Proyección Social y Extensión Cultural, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL